

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece el procedimiento para la transferencia de los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución, entre otros, de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley N° 31084 establece que mediante resolución directoral de la Dirección General del Tesoro Público se determinan los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento aplicables a los proyectos de inversión comprendidos en el alcance del artículo 14, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, resulta necesario determinar los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento aplicables al artículo 14 de la Ley N° 31084, teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba la emisión interna de bonos que, en una o más colocaciones, puede efectuar el Gobierno Nacional hasta por la suma de S/ 40 042 799 145,00 (CUARENTA MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en el artículo 6 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Determinese que los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento aplicables a los proyectos de inversión por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito comprendidos en el artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, son los correspondientes a la emisión interna de Bonos aprobada por el artículo 6 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021; no estando comprendidos los recursos que se destinan al Apoyo a la Balanza de Pagos.

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Directoral se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

GUADALUPE PIZARRO MATOS
Directora General (e)
Dirección General del Tesoro Público

1929971-1

Modifican la R.D. N° 001-2021-EF/51.01, sobre oficialización de eventos nacionales contables bajo la modalidad virtual para el ejercicio fiscal 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2021-EF/51.01

Lima, 19 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 12 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública tiene como función oficializar los eventos relacionados con la contabilidad que organicen la Junta de Decanos de

Colegios de Contadores Públicos del Perú y sus Colegios de Contadores Públicos Departamentales;

Que, en ese marco, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-EF/51.01, se oficializaron los eventos nacionales contables bajo la modalidad virtual, organizados por los Colegios de Contadores Públicos de Tumbes, Ica, Madre de Dios, San Martín, Cusco y Cajamarca, a desarrollarse durante el ejercicio fiscal 2021;

Que, a través del Oficio N° 007-2021-JDCCPP/CD, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú comunica la necesidad de modificar la denominación de uno de los eventos oficializados a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/51.01;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/51.01, que oficializó eventos nacionales contables bajo la modalidad virtual para el ejercicio fiscal 2021;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 12 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/51.01

Modifíquese el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/51.01, de acuerdo con lo siguiente:

“Artículo 1.- Oficialización de eventos nacionales contables bajo la modalidad virtual para el ejercicio fiscal 2021

Oficializar los eventos nacionales contables bajo la modalidad virtual, conforme a lo siguiente:

1.1 VIII Convención Nacional de Contabilidad Gubernamental – GUBER 2021, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Tumbes, los días 28 y 29 de mayo de 2021.

1.2 IX Convención Nacional de Auditoría - AUDITA 2021, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Ica, los días 22, 23 y 24 de julio de 2021.

1.3 XXVII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú 2021, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Madre de Dios, los días 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2021.

1.4 XXVI Convención Nacional de Tributación – TRIBUTA 2021, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de San Martín, los días 23, 24 y 25 de setiembre de 2021.

1.5 XV Convención Nacional de Peritos Contables – PERITOS 2021, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Cusco, los días 28, 29 y 30 de octubre de 2021.

1.6 VIII Convención Nacional de Normas Internacionales de Información Financiera - CONANIFF 2021, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, los días 26 y 27 de noviembre de 2021.”

Artículo 2.- Difusión y Publicación

Dispónese la difusión de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

1929866-1

EDUCACION

Aprueban el documento normativo denominado “Disposiciones para la gestión de cargos en las áreas de desempeño laboral de la Carrera Pública Magisterial”

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 051-2021-MINEDU

Lima, 23 de febrero de 2021